



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) 11 de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Partición Adicional – Liquidación de Sociedad Conyugal -
Radicado: 201600027
Demandante: Rubi Esthela Rojas Ibañes
Demandada: Rafael Antonio Tunjano Niño

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el apoderado de la demandante y, como quiera en el mismo no se acredita el recibo del iniciador- extremo pasivo -, a fin de garantizar el derecho al debido proceso y evitar posibles nulidades, es del caso, ordenar que por secretaría y conforme los artículos 502 y 110 se corra el respectivo traslado de la solicitud de inclusión de la partida adicional.

Notifíquese y cúmplase, (2)

La Juez



Rama Judicial
DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

D.F.F.C.

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Zipaquirá - Cundinamarca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72fd80baa0679a732f5d0eb01c80d3a8b5c3cd125a1871c13a190fa7e5fc049a

Documento generado en 11/05/2022 03:22:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia